



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR026-N-77-2026
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N07726-001-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2026-00030868

CONVENIO MODIFICATORIO 056/2026
AL CONTRATO SEI-N-26-05-1019-0026

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 056/2026 AL CONTRATO SEI-N-26-05-1019-0026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2026 HGZ 7”, QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA ARTIMEDICA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO ESQUIVEL AYANEGUI, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 22 DE ABRIL DEL 2026, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO SEI-N-26-05-1019-0026, CUYO OBJETO CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2026 HGZ 7”, CON UNA VIGENCIA DEL 22 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DEL 2026, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CONTRATO”.

“EL INSTITUTO” CONVIENE CON “EL PROVEEDOR” QUE EL MONTO MÍNIMO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$2, 552,215.52 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$408,354.48 (CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$2, 960,570.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

ASÍ MISMO, QUE EL MONTO MÁXIMO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$6,380,538.79 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$1,020,886.21 (UN MILLÓN VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$7, 401,425.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

II. CON FECHA 11 DE MAYO DE 2026, SE FORMALIZÓ EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, NÚMERO 52/2026, AL CONTRATO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICÓ LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA, ESTABLECIÉNDOSE QUE ÉSTA COMPRENDERÍA DEL 22 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2026. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

III. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL “CONTRATO”, “LAS PARTES” ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

IV. A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ASÍ COMO LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NÚMERO 050327612200/COA-463/2026 DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2026, SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR” SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE “EL CONTRATO” INCREMENTANDO EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARA QUE SEN PRESTADOS, EN VIRTUD DE CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO” MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN EL “EL CONTRATO”. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFO PRIMERO Y CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR “EL PROVEEDOR”, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2026.



DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,264, OTORGADA EL 16 DE MAYO DE 2024, ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.140524/121.PDG, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2024, QUE EMITE EL LICENCIADO MARCOS BUCIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263 Y 264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58, FRACCIÓN XI, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **DOCTOR JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA**, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3** DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO **EL DR. ROBERTO MARTINEZ YONG, COORDINADOR AUXILIAR DE GESTION MEDICA**, CON R.F.C. [REDACTED], FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.
- I.4** "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA CUENTA NÚMERO **51331019**, LO QUE ACREDITA CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD **NÚMERO 0000033539-2026** EMITIDO POR EL **DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**.

III. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN "EL CONTRATO" NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DEL **C. ALBERTO ESQUIVEL AYANEGUI**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1** ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LAS **CLÁUSULAS SEGUNDA Y SEXTA** DEL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 74, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO, DE LA LAASSP Y 136, PÁRRAFO PRIMERO DE SU REGLAMENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR026-N-77-2026
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N07726-001-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2026-00030868

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A **"EL PROVEEDOR"** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS DEL CONTRATO:

- SE MODIFICA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL CONTRATO, MISMA QUE ESTABLECE UN IMPORTE MÁXIMO DE **\$6,380,538.79 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

IMPORTE INCREMENTADO: \$1,276,107.76 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

- SE MODIFICA LA **CÁUSALA SEXTA**, LA CUAL ESTABLECE UN VIGENCIA DEL **22 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2026**, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SEXTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **22 DE ABRIL AL 31 DE JULIO 2026.**

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL **"CONTRATO"**, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. - "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
AA-50-GYR-050GYR026-N-77-2026
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N07726-001-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2026-00030868

NOMBRE	POR: "EL INSTITUTO" CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA	

SE TESTA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PÁRRAFO I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DR. ROBERTO MARTINEZ YONG
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

COORDINADOR AUXILIAR DE
GESTIÓN MEDICA

"EL PROVEEDOR"

C. ALBERTO ESQUIVEL AYANEGUI
REPRESENTANTE LEGAL
ARTIMEDICA, S.A. DE C.V.

ART-8890127-BHA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 056/2026 DEL CONTRATO SEI-N-26-05-1019-0026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2026 HGZ 7" QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", POR LO QUE FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES TENIENDO COMO FECHA LIMITE PARA TAL EFECTO, EL DIA 26 DE JUNIO DEL 2026.

Cadena original:

Firmante: ROBERTO MARTINEZ YONG
RFC: MAYR781224NG9

Número de Serie:
Fecha de Firma: 26/06/2026 15:10

Certificado:

Firma:
RDI6ai665RgTpKyV7fhI07M08m07qy4Nz4+9HIZ8N+hxIiCefk1uSeCHT8qIODJ89B1iaQ2o3Zjwl5nCE01BIGonh0NWXjg61BtGI32xx4Dzx4wavPGYQ7P7+GF+GZCK5NrsKct3Ii4BMP9wYswi5egR7PwFyW5G
aAKwdMhcv00Ddaaz0r4HbktvXGPBtNJFzomM59qKAIHphQnRVI2TBYZaUEz9f8h70HjZ2Ijrxw1iQZ19d4hXxF9AjQ1u4uFwowGfDabzK6t245KEzm2GPuT/1GIbdhjthikFqXZbHUnaPtD6EJ74oreLc71BXdf
4HJ2dpDGRgtJSYDDsYI9pw==

Firmante: JOSE VALERIANO IBAÑEZ DE LA ROSA
RFC:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 26/06/2026 16:23

Certificado:

Firma:
fp5Y5ehxsn/F00kbR+p6SSmwgPv9BvBX1rC1k6ph8P2wExp3X59dpNC2EQ7q0cc0uJwGK41FTEScEHTFdNwbfzvJJtyy5yK70DYxuXucSAL3gCeCrN2Ead+JEEg/z/LkB5vY9TeIToS5YjkmGSV4f6kFzLf65oyX
XL2/4oD01vH8drkqXBA0BPK4gJUXB2d/yhPtW+x9gIct+/0Z8GNRkvW4/Uky8HYI0D792zGFB4+U8c3noI19nK1IYuJFNpQuKG6merkw1e1iM64cLyU9eIdIO1psdvM93j1zurugV5uMqPxc0l6MJzwQtckwd1Az
orMwhwUgvdzv4m83mUTkNw==

Firmante: ARTIMEDICA SA DE CV
RFC: ART890127BHA

Número de Serie:
Fecha de Firma: 29/06/2026 11:45

Certificado:

Firma:

SE TESTA EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, CADENA, CERTIFICADOS, NÚMERO DE SERIE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS INIDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PÁRRAFO I Y IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Ref. Conv.: 2026-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00024905-0002
Contrato: 050GYR026N07726-001-00

WjuHBZlw0tmi+rcVgTSvMi37Sf7fm0di0N5Fte4VtgLsztmvowa+V/7BAL84HCEKkwAn/SJR3AUNHohMuH0Pxu+qntjdANKIBuB0syVl+oRP3h6FcYCBp1Vhtf5y1CoLwTESKFjKPN/9wN+MqBCwT8wy5KXqqYv
UPcrkFPmdXXUlymVvZy0gncjuyeq1w66msyTBailmGww1qUPCXbDfwxpfbjCt6t1I9mABbi6dLZP7sXcu0je7v8jFVJP9FTb112E1gv8qncsLXJtugd/VF323gNZ1d6f5Gm/Sy1x67KJMUH08wAnwbL27ryDRzNB
nI08ho9mv/14DdqZGHZW+w==